

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

LLAMADO:

Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil (PAIE)

Bases 2017 – 2018

estudiantes@csic.edu.uy
www.estudiantes.csic.edu.uy



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CSIC  COMISIÓN
SECTORIAL DE
INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA



Índice

1 Objetivos	3
2 Condiciones generales de presentación al llamado.....	3
3 Docente orientador	4
4 Grupo de Apoyo a la Investigación Estudiantil de los Servicios (GAIE).....	5
5 Montos	6
6 Obligaciones de los estudiantes	7
7 Consideraciones especiales.....	7
8 Presentación de documentación	8
9 Cronograma	8

1. Objetivos

El objetivo de este programa es dar una oportunidad a equipos de estudiantes de grado de la Universidad de la República, para que desarrollen proyectos de investigación. Se pretende fomentar la creatividad y la búsqueda, y acompañar las actividades curriculares disciplinares con la realización de pequeños proyectos originados por los propios estudiantes e incitarlos a poner en práctica sus ideas.

La Comisión Sectorial de Investigación Científica incluye la posibilidad de integrar en los equipos de investigación a estudiantes de instituciones públicas de educación superior terciaria.

Se espera que este programa, que otorga apoyos pequeños pero significativos a escala de una investigación de estudiantes, brinde oportunidades para que los jóvenes experimenten sus ideas.

2. Condiciones generales de presentación al llamado

Podrán presentarse equipos de estudiantes universitarios de carreras de grado ofrecidas por la Udelar¹ que cumplan los siguientes requisitos:

- Cada equipo estará conformado por un mínimo de dos estudiantes universitarios de grado de la Udelar.
- Podrán presentarse equipos compuestos por estudiantes de más de un Servicio.
- En cada equipo se podrán integrar además estudiantes de instituciones públicas de educación superior terciaria². En este caso el equipo incluirá al menos la mitad de estudiantes universitarios de Udelar.
- Al cierre del llamado todos los integrantes del grupo deberán certificar ser **estudiantes activos** de la institución en la que cursan su carrera terciaria. No se admite en esta categoría a quienes ya se encuentren en situación de egreso en dicha carrera o se encuentren en condiciones de tramitar su título (todas las actividades curriculares rendidas y aprobadas). Se entiende por estudiante activo aquel que ha aprobado como mínimo una evaluación a partir del 1° de abril de 2016 y hasta la fecha de cierre del llamado, que figure en la escolaridad del estudiante.

¹ Acceso al listado actualizado de carreras de grado ofrecidas por la Udelar:
http://www.universidad.edu.uy/renderPage/index/pageId/71#heading_194

² Dentro de esta categoría ingresan las carreras terciarias ofrecidas por la Universidad Tecnológica (UTEC), por la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU), por el Instituto de Profesores Artigas (IPA), por la Escuela Militar, por el Centro de Formación en Educación Social y por los Institutos de Formación Docente de todo el país.

En el caso de estudiantes que estén elaborando su proyecto final de grado o hayan aprobado evaluaciones parciales que no figuren en su escolaridad, se los considerará activos siempre que incluyan dentro de la documentación del proyecto una nota firmada por el docente correspondiente que certifique dicha situación.

En el caso de estudiantes de primer año deberán haberse inscripto y cursado al menos una materia en el semestre precedente, incluyendo dentro de la documentación del proyecto una constancia de estudiante emitida por la bedelía de su Institución.

- Al cierre del llamado los equipos no podrán tener más que un tercio de sus miembros con cargos docentes presupuestados (interinos o efectivos) o contratados en la Universidad de la República.
- Un mismo estudiante no podrá integrar más de un equipo de investigación.
- Quien actúe como docente orientador del equipo, en caso de ser un docente aún no graduado, no podrá formar parte del ningún equipo de estudiantes.
- Cada equipo deberá seleccionar un Servicio de la Udelar ante el cual presentar su proyecto, al que se le traspasarán los recursos financieros³.
- Cada equipo designará a un estudiante universitario del equipo como referente para las interacciones con CSIC.
- Todo cambio en la composición del equipo deberá ser comunicado por escrito a la CSIC a través del mail estudiantes@csic.edu.uy.

No podrán presentarse a este llamado:

- Equipos que, con igual integración⁴, hayan obtenido apoyo en las convocatorias anteriores.
- Equipos o integrantes de equipos que hayan renunciado a proyectos financiados en las ediciones 2015 o 2016 del PAIE.

3 . Docente orientador

Cada equipo de estudiantes propondrá un docente orientador universitario, quien deberá aceptar dicho rol completando una nota de compromiso cuyo modelo descargará del formulario electrónico

³ Los Servicios que pueden presentarse son: Centro Universitario de la Región Este, Centro Universitario de Paysandú, Centro Universitario de Rivera, Centro Universitario de Tacuarembó, Escuela Universitaria de Nutrición y Dietética, Escuela Universitaria de Música, Facultad de Agronomía, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias, Facultad de Ciencias Económicas y Administración, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Enfermería, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Facultad de Información y Comunicación, Facultad de Ingeniería, Facultad de Medicina, Facultad de Odontología, Facultad de Psicología, Facultad de Química, Facultad de Veterinaria, Hospital de Clínicas “Dr. Manuel Quintela”, Instituto de Higiene, Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes, Instituto Superior de Educación Física, Regional Norte-Sede Salto, y otros organismos que dependan de Oficinas Centrales.

⁴ Equipos que hagan al menos una modificación a su integración original serán considerados.

(ver 8. Presentación de documentación).

El docente orientador deberá ser Grado 2 o superior dentro de la escala docente de la Universidad y poseer antecedentes de investigación. **Cada docente podrá ser postulado como orientador por un máximo de dos equipos en una misma edición del PAIE.**

Este docente asumirá la responsabilidad de orientar y apoyar a los estudiantes durante el período que dure su investigación, así como autorizar la gestión de los recursos asignados. El docente deberá asimismo evaluar el informe final elaborado por su equipo de estudiantes.

En caso de que un equipo considere necesaria la participación de un segundo docente orientador, podrá hacerlo siempre que seleccione a uno de ellos como el referente formal ante CSIC.

En aquellos casos en que la realización del proyecto implique el uso de instalaciones universitarias, en particular laboratorios, el docente orientador coordinará con los docentes responsables de las instalaciones las características del trabajo del grupo de estudiantes. Así mismo, se deberá adjuntar una nota institucional que avale el uso de las instalaciones según corresponda en cada Servicio.

El docente orientador recibirá una partida para bibliografía por \$2500 (dos mil quinientos pesos uruguayos), no acumulable en caso de orientar a más de un equipo. En caso de que un grupo presente dos docentes orientadores, será solo el referente formal quien reciba dicha partida. Estos libros pasarán a integrar el acervo bibliográfico del Servicio. Esta partida no debe ser considerada dentro del monto solicitado por el equipo.

De darse una situación que impida la continuidad de la actuación del docente orientador, éste deberá comunicarla a la mayor brevedad posible al GAIE del Servicio y a la CSIC, recomendando a otro docente que pueda continuar con esta actividad.

Es responsabilidad del docente orientador comunicar al GAIE de su Servicio y a la CSIC toda situación que comprometa la ejecución adecuada del proyecto de investigación estudiantil (ver 7. Consideraciones especiales)

4 . Grupo de Apoyo a la Investigación Estudiantil de los Servicios (GAIE)

La evaluación de este llamado corresponde a los Grupos de Apoyo a la Investigación Estudiantil (GAIE) de cada Servicio, integrados por al menos tres docentes de grado 2 a 5. Los GAIEs se conforman anualmente y son designados por su Servicio. La conformación de cada GAIE deberá tener en cuenta la variedad disciplinar que pueda existir en cada espacio universitario. Así mismo,

se podrá solicitar colaboración en las evaluaciones a docentes externos al GAIE en el caso que el grupo así lo estime conveniente.

Los cometidos principales de los Grupos de Apoyo a la Investigación Estudiantil de los Servicios son los siguientes:

- Realizar la evaluación y selección de los proyectos presentados en la edición actual del llamado, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.
- Elaborar un informe conteniendo una lista de prelación de todos los proyectos presentados en la edición actual del llamado.
- Evaluar el desempeño de los equipos y los resultados alcanzados una vez finalizados los proyectos correspondientes a la anterior edición del llamado.
- Sugerir y eventualmente facilitar el contacto de estudiantes con actores potencialmente interesados en su área/tema de investigación.
- Brindar una breve devolución a cada equipo a partir de los informes finales de los proyectos correspondientes a la anterior edición del llamado.
- Participar activamente en la difusión del programa y actividades organizadas por el PAIE.

4.1 Criterios de evaluación del GAIE

Cada Grupo de Apoyo a la Investigación Estudiantil evaluará los proyectos presentados, tomando en cuenta las variables que se detallan a continuación:

- Fundamentación de la propuesta de investigación.
- Definición adecuada del objeto de estudio.
- Viabilidad de los objetivos planteados y de su cumplimiento en los plazos y con los montos previstos.
- Claridad en la exposición de la metodología a aplicar.
- Adecuación de la bibliografía
- Escolaridad del conjunto del equipo de trabajo.

Sobre la base de los criterios antes mencionados cada GAIE emitirá un juicio global para cada proyecto que evalúe. Este juicio oficiará de devolución para los equipos presentados al llamado.

5 .Montos



Este programa en su edición 2017 dispone de \$ 2.700.000 (dos millones setecientos mil pesos uruguayos). El monto máximo por propuesta es de \$ 25.000 únicamente para los rubros gastos e inversiones.

No se admite el pago de salarios, ni la contratación de terceros para desarrollar ningún tipo de tarea en el proyecto. No se podrán adquirir materiales cuyo precio unitario supere los \$U 10.000.

Sólo se tramitarán los gastos e inversiones que figuran en el proyecto, por lo cual los estudiantes deberán detallar con la mayor precisión posible todos los gastos a realizar. El dinero se podrá gastar sólo en el territorio nacional. En caso de necesitar comprar artículos en el exterior, deberán justificar debidamente el gasto y presentar una nota de la Contaduría del servicio, comprometiéndose a realizar la compra sin retrasar la ejecución del proyecto.

Los elementos comprados con estos fondos (bibliografía, equipos y otras inversiones y materiales no fungibles) pasarán a ser, al finalizar el proyecto, parte del acervo de la institución. En particular los equipos técnicos (cámaras fotográficas y de video, grabadores, notebooks, netbooks) serán entregados a CSIC, donde se gestionará el uso de este material para equipos que se financien en futuras ediciones de este Programa.

Es obligatorio incluir dentro del ítem 'Póster' el monto correspondiente a la impresión de un póster de difusión con los resultados de la investigación.

La autorización de la gestión de los gastos e inversiones de los proyectos será hecha por el docente orientador. Tendrá además la potestad de aprobar los cambios en las compras, rindiendo cuentas a la Contaduría correspondiente y en el informe final del proyecto.

6. Obligaciones de los estudiantes

Cada equipo deberá completar a través del formulario web una vez terminada la investigación un formulario de informe final general⁵ cuyo acceso estará disponible a través de la web del PAIE (www.estudiantes.csic.edu.uy), para lo cual tendrá un plazo de entrega a definir.

Tanto el informe final como el póster deberán ser entregados en formato digital (.pdf y .jpg

⁵ Aquellos GAIEs que lo estimen conveniente pueden solicitar a los equipos correspondientes a su Servicio la entrega adicional de un informe ampliado como insumo para la evaluación final. Dicho informe deberá ser corregido por el docente tutor, quien además deberá generar una instancia de devolución de dicha corrección para el grupo de estudiantes. En tal caso se deberá comunicar a CSIC las características del mismo y contar con su aprobación

respectivamente), con un tamaño máximo de 8 MB por archivo.

Cada equipo deberá entregar a CSIC su póster impreso a efectos de ser utilizado en diversas actividades de difusión⁶.

Al terminar el proyecto, los equipos deberán entregar toda la bibliografía, equipos y materiales no fungibles adquiridos con fondos del PAIE.

7. Consideraciones especiales

7.1 Renuncias de equipos

Cada equipo aprobado tiene un plazo de 15 días a partir de la fecha de resolución oficial del llamado por parte del Consejo Directivo Central para hacer llegar a la CSIC una nota de compromiso con la ejecución de su proyecto (modelo de nota de compromiso disponible en la web del Programa).

En caso de que un equipo decida renunciar a su proyecto pasado este plazo, ninguno de los integrantes del equipo podrá presentarse a este llamado durante las próximas dos ediciones del mismo. A su vez, se informará al Consejo del servicio al cual adscribe el equipo en cuestión acerca de esta situación.

7.2 Cambio de integración en equipos

En caso de que un integrante de un equipo decida renunciar a su labor dentro del mismo deberá presentar ante CSIC una nota firmada por todos los integrantes del equipo, justificando los motivos de su renuncia.

En caso de que un equipo decida sumar un nuevo integrante, éste deberá cumplir con los requisitos individuales establecidos por bases. Así mismo, el equipo como tal deberá cumplir con las condiciones generales de presentación al llamado que se establecen en este documento (ver punto 2). Para corroborarlo, se deberá presentar la documentación probatoria correspondiente (escolaridad y CV).

⁶ Cada equipo podrá, más allá de los requisitos de entrega de CSIC, recurrir a las modalidades de presentación y difusión de sus resultados de investigación que consideren adecuadas.

8. Presentación de documentación

La presentación de las propuestas se hará **únicamente mediante un formulario electrónico** que estará disponible en la página web del PAIE. Dicho formulario debe estar completo, incluyendo los adjuntos vinculados al mismo.

Los documentos a adjuntar en el formulario son los siguientes:

- Propuesta de investigación.
- Hoja de firmas.
- Nota de compromiso completada y firmada por el docente orientador del grupo.
- Curriculum Vitae del docente orientador (y co-orientador si corresponde).
- Curriculum Vitae de todos los postulantes (**máx. 2 carillas por CV**).
- Escolaridad de todos los postulantes (constancia de estudiante en caso de ser estudiante de primer año) – verificar que sea legible.
- Comprobante de presentación del proyecto ante Comité de Ética o Comisión Honoraria de Experimentación Animal (si corresponde). El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética o Comisión Honoraria de Experimentación Animal.
- Carta oficial de la/s institución/es que apoye/n al equipo (si corresponde). En la misma se solicita que se detalle el interés de la/s institución/es en el proyecto y el tipo de apoyo que se le brindará al equipo (materiales, equipos, apoyo financiero directo, etc.)

No serán evaluadas:

- solicitudes que no cumplan estrictamente con lo establecido en las bases del llamado;
- solicitudes incompletas y/o que carezcan de las firmas requeridas;
- solicitudes que no respeten estrictamente los montos máximos otorgables;
- solicitudes entregadas fuera de plazo;
- solicitudes presentadas por equipos o integrantes de equipos que hayan renunciado en las ediciones 2015 o 2016 del PAIE.

9. Cronograma



Los proyectos estudiantiles podrán entregarse electrónicamente hasta el viernes 14 de abril de 2017 a las 23.59 horas.

Dichas nóminas serán analizadas y refrendadas por los Consejos y Comisiones Directivas de los Servicios, pasando luego a la CSIC quien la elevará al Consejo Directivo Central. Los proyectos podrán empezar a ejecutarse en cuanto se transfieran los fondos a los Servicios: se recuerda que podrán rendirse ante la Contaduría del Servicio los montos que se gasten antes que dicho traspaso sea efectivo, siempre que la Contaduría del Servicio lo permita y que el gasto sea autorizado por el docente orientador.

Los proyectos tendrán una duración mínima de 6 meses y una máxima de 9 meses (de marzo a noviembre de 2018). En casos especiales, y bajo previa solicitud escrita por parte del grupo y avalada por el docente orientador correspondiente, se otorgarán prórrogas para la ejecución de los proyectos y entrega de informes finales, no más allá del 1° de febrero de 2019.

La totalidad de la ejecución de los fondos debe preverse de acuerdo al cronograma de ejecución contable de cada Servicio.

Las bases, los formularios y toda información de interés estarán a disposición de los postulantes a través de: www.estudiantes.csic.edu.uy